

DIARIO DE PALMA.

SABADO 26 DE OCTUBRE.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle *den Morcy*, 40.
MAHON. . . D. Matías Mascaró.
IBIZA. . . D. Joaquín Cirer y Miramont.

Mañana... (Sale el sol á 6 h. 23 ms. y se pone á 5 h. 5 ms.
(Sale la luna á 12 h. 42 ms. de la noche. . . y se pone á 1 h. 17 ms. de la tarde.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 11 h. 44 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes 40 rs.
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . id.
En los demas puntos del reino, por id. id. . . id.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

En atención á las razones que me ha espuesto mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictámen de mi Real Consejo de Instrucción pública,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para la Escuela superior de Pintura y Escultura.

Dado en Madrid á nueve de octubre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento.—Rafael de Bustos y Castilla.

REGLAMENTO

DE LA ESCUELA SUPERIOR DE PINTURA Y ESCULTURA.

CAPÍTULO I.

Objeto de la Escuela y sus enseñanzas.

Artículo 1.º La Escuela superior de Pintura y Escultura establecida en Madrid tiene por objeto dar en su mayor extensión la enseñanza de estos ramos de las Bellas Artes.

Art. 2.º A los estudios superiores de Pintura y Escultura estarán agregados los profesionales de Grabado y los elementales de Dibujo.

Art. 3.º Los estudios superiores de Pintura son:

Teoría é Historia de las Bellas Artes, trajes, usos y costumbres de los diferentes pueblos de la antigüedad.

Perspectiva.

Anatomía pictórica.

Dibujo del antiguo y ropajes.

Dibujo del natural.

Paisaje.

Colorido.

Composición.

Art. 4.º El estudio de la Escultura comprende los siguientes:

Teoría é Historia de las Bellas Artes, trajes, usos y costumbres de los diferentes pueblos de la antigüedad.

Perspectiva.

Anatomía pictórica.

Dibujo y modelado del antiguo y ropajes.

Dibujo y modelado del natural.

Composición.

Art. 5.º A los estudios profesionales de Grabado precederán ó acompañarán:

Para el grabado en dulce:

Teoría é Historia de las Bellas Artes, trajes, usos y costumbres de los diferentes pueblos de la antigüedad.

Perspectiva.

Anatomía pictórica.

Dibujo del antiguo y ropajes.

Dibujo del natural.

Para el grabado en hueco ó de medallas:

Teoría é Historia de las Bellas Artes, trajes, usos y costumbres de los diferentes pueblos de la antigüedad.

Perspectiva.

Anatomía pictórica.

Dibujo y modelado del antiguo y ropajes.

Dibujo y modelado del natural.

Composición.

Art. 6.º En los estudios elementales de Dibujo se enseñará:

Geometría de dibujantes.

Dibujo de adorno.

Id. de figura (principios, extremos, anatomía y cuerpo entero).

Los alumnos de los estudios elementales podrán asistir á la clase de perspectiva con licencia del Director.

Art. 7.º Cada uno de los estudios comunes á las enseñanzas, á que se refieren los artículos anteriores, se hará en una cátedra sola, á que asistirán juntos los alumnos de todas ellas. Para cada uno de estos estudios habrá un solo Profesor.

Art. 8.º En los estudios elementales de Dibujo durarán las lecciones desde 1.º de octubre hasta 1.º de mayo.

En los profesionales de Grabado y su-

periores de Pintura y Escultura empezará el curso el 1.º de octubre y concluirá el 1.º de julio.

Los alumnos de las enseñanzas que se espresan en el párrafo anterior, tendrán por punto general tres lecciones diarias á lo ménos, á las horas y en el órden que señale el reglamento interior de la Escuela.

Art. 9.º Cinco días ántes de principiar las lecciones se fijará en el lugar señalado para los anuncios un cuadro espresivo de las asignaturas que se enseñan en la Escuela. Profesores que las tengan á su cargo, locales y horas en que han de darse las lecciones.

CAPÍTULO II.

Del Director.

Art. 10. El Director de la Escuela superior de Pintura, Escultura y Grabado será nombrado por el Gobierno. Este cargo deberá recaer en uno de los Profesores numerarios de la misma Escuela.

Art. 11. Corresponde al Director:

1.º Cuidar de que se cumpla este reglamento y demas disposiciones superiores, relativas al órden de los estudios y régimen de la Escuela.

2.º Adoptar las convenientes para la conservación del órden y disciplina escolástica, y velar porque se den cumplidamente las enseñanzas.

3.º Convocar y presidir, cuando no se hallare presente el Rector, la Junta de Profesores, los exámenes y ejercicios de los alumnos.

4.º Designar los días y horas en que han de verificarse los exámenes, y los en que ha de estar abierta la Secretaría.

5.º Formar al principio de cada curso el cuadro de asignaturas, y elevarlo á la aprobación del Rector.

6.º Proponer al Rector el Catedrático que ha de desempeñar el cargo de Secretario de la Escuela.

7.º Amonestar privadamente y suspender en casos urgentes á los Profesores y empleados de la Escuela, dando inmediatamente cuenta á la Superioridad por conducto del Rector, é imponer á los alumnos las penas para que se le faculta en este reglamento.

8.º Dirigir con su informe al Rector las instancias de los Profesores, alumnos y dependientes y evacuar los que se le pidieren sobre cualquier asunto.

9.º Remitir al Rector una Memoria sobre el estado de la enseñanza en el curso anterior, con la antelación necesaria para que pueda ser incluida como apéndice en la Memoria que en el mes de enero de cada año debe aqnel elevar á la Direccion general de Instrucción pública.

10.º Autorizar las certificaciones que se espidan por la Secretaría.

11.º Proponer á la Superioridad, por conducto del Rector, cuanto considere conducente á la perfeccion de la enseñanza y á la buena administracion de la Escuela.

Art. 12. El Director de la Escuela percibirá 6.000 rs. de gratificacion anual sobre el sueldo que por el concepto de Catedrático le corresponda, y usará como insignia de su cargo, ademas de la medalla, el baston de caña ó concha con puño de oro y cordon.

Art. 13. Sustituirá al Director el Profesor numerario mas antiguo de la Escuela, segun el escalafon general de las enseñanzas superiores.

CAPÍTULO III.

De los Catedráticos.

Art. 14. Para los estudios elementales de Dibujo habrá en cada local un Regente dotado con el sueldo anual de 8.000 reales, y los Profesores que requieran las necesidades de la enseñanza con el de 6.000 reales.

Art. 15. Para los estudios profesionales de Grabado habrá dos Profesores numerarios, uno para la enseñanza de grabado en dulce y otro para la de grabado en hueco.

Art. 16. Para los estudios superiores

de Pintura y Escultura habrá siete Profesores de número en la forma siguiente:

Colorido y composicion.
Antiguo y ropajes.
Dibujo del natural.
Paisaje.
Modelado por el natural y composicion.

Dibujo y modelado por el antiguo.
Teoría é Historia de las Bellas Artes, trajes, usos y costumbres de los diversos pueblos de la antigüedad.

Art. 17. El número de Profesores supernumerarios en los estudios superiores encargados de auxiliar las enseñanzas, no excederá de la mitad del de los Catedráticos numerarios.

Art. 18. Las plazas de Profesores de los estudios elementales de Dibujo se proveerán de cada dos vacantes, una por oposicion y la otra por concurso entre los artistas que hubieren obtenido primeros ó segundos premios en las exposiciones nacionales de Bellas Artes.

Art. 19. Las plazas de Profesores de los estudios profesionales de grabado se proveerán siempre por oposicion.

Art. 20. Las plazas de Profesores de los estudios superiores de Pintura y Escultura se proveerán de cada tres vacantes una por oposicion y dos por concurso entre los supernumerarios y los Profesores de las enseñanzas profesionales de Bellas Artes.

Art. 21. Las plazas de Profesores supernumerarios de los estudios superiores de Pintura y Escultura se proveerán de cada dos vacantes, una por oposicion y otra por concurso entre los artistas que hayan obtenido primeros premios en las Exposiciones nacionales de Bellas Artes y los Profesores de los estudios elementales de Dibujo de la Escuela.

Art. 22. El Real Consejo de Instrucción pública atenderá principalmente en los concursos al mérito de los aspirantes, como artistas, en el ramo de las artes cuya enseñanza hubieren de dar.

Art. 23. Los Catedráticos de la enseñanza profesional de Grabado percibirán su sueldo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la ley general de Instrucción pública, y los numerarios de los estudios superiores de Pintura y Escultura segun lo establecido en el 229. Unos y otros tendrán ingreso en sus respectivos escalafones.

Los supernumerarios de los mismos estudios superiores disfrutarán el sueldo que señala á esta clase el artículo 224 de la ley.

Art. 24. Los Catedráticos numerarios usarán en los actos académicos medalla de oro pendiente de un cordon rosa, y en las comunicaciones oficiales se les dará tratamiento de Señoría.

Art. 25. Los Catedráticos están obligados á obedecer las órdenes del Director; pero les será lícito esponerle á solas y con el debido respeto los inconvenientes que á su juicio ofrezca el cumplimiento de lo mandado. En el caso en que el Director insista obedecerá el Catedrático, quedándole salvo el derecho de recurrir al Rector.

Art. 26. Cuando un Catedrático se negase á obedecer al Director ó cometiere falta grave en su comportamiento académico ó moral, se procederá con arreglo á lo prescrito en los artículos 20 y 23 del reglamento de Universidades.

Art. 27. Durante las vacaciones, concluidos que sean los exámenes y ejercicios prácticos, podrán los Catedráticos ausentarse, participando al Director por medio de oficio el punto á donde vayan. Para pasar al extranjero deberán obtener Real licencia.

CAPÍTULO IV.

Del Secretario.

Art. 28. Desempeñará este cargo un Catedrático nombrado por el Rector, á propuesta en terna del Director de la Escuela.

Art. 29. Será obligacion del Secretario,

1.º Dar cuenta al Director de los asuntos que ocurran en el gobierno y administracion de la Escuela.

2.º Instruir los expedientes y estender las consultas, informes y comunicaciones que se ofrezcan con arreglo á las indicaciones del Director.

3.º Estender las actas de las sesiones de la Junta de Profesores y del Consejo de disciplina.

4.º Hacer los asientos de matrículas y exámenes, llevando los libros en la forma que se dispone en el reglamento general administrativo.

5.º Ordenar, en la forma que indica el modelo adjunto el cuadro estadístico de alumnos matriculados y examinados.

6.º Firmar las cédulas de aviso para los actos á que convoque el Director.

7.º Espedir, previa la correspondiente autorizacion y con arreglo á los documentos que existan en Secretaría, las certificaciones que reclamen los interesados ó quien legítimamente los represente; estos documentos se escribirán en papel del sello 4.º

8.º Cuidar de la conservacion y clasificacion metódica de los documentos de su incumbencia.

En remuneracion de estos servicios percibirá 2.000 reales anuales de gratificacion.

Art. 30. Sustituirá al Secretario en ausencias, enfermedades y vacantes el Catedrático propietario mas moderno, quien percibirá la gratificacion señalada por el artículo anterior mientras desempeñe el cargo.

Art. 31. Auxiliará al Secretario un escribiente con el sueldo anual de 4.000 reales.

CAPÍTULO V.

De los dependientes.

Art. 32. Habrá en la Escuela un conserje con el sueldo de 5.000 rs., á cuyo cargo estará la conservacion del edificio y los demas dependientes subalternos que reclamen las necesidades del servicio.

Art. 33. Se prohíbe á los dependientes de la Escuela recibir de los alumnos propina ó gratificacion alguna por los servicios que presten en cumplimiento de sus obligaciones.

CAPÍTULO VI.

De la Junta de Profesores.

Art. 34. Componen esta Junta todos los Profesores de la Escuela bajo la presidencia del Director.

Art. 35. El Director oirá la Junta de Profesores.

1.º Para la redaccion de los presupuestos.

2.º Para la formacion del cuadro de asignaturas.

3.º Para la adquisicion de modelos y designacion de objetos en que hayan de consistir los premios.

4.º En todos aquellos casos, ya facultativos, ya de gobierno y administracion de la Escuela en que crea conveniente oír su parecer.

Art. 36. Los asuntos se resolverán á pluralidad de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 37. La Junta de Profesores constituye el Consejo de disciplina de la Escuela para juzgar á los alumnos que incurriesen en faltas graves, y proponer al Gobierno la represion ó el castigo á que los considere acreedores.

Art. 38. La Junta de Profesores nombrará á principios de cada año al Profesor que durante el mismo haya de desempeñar el cargo de Habilitado.

CAPÍTULO VII.

De los Alumnos.

Art. 39. Para ingresar en los estudios elementales de Dibujo se requiere haber cumplido nueve años de edad.

Los alumnos pagarán por derechos de matrícula 20 reales en papel de reintegro.

Art. 40. Para ser admitido á los estudios superiores se requiere tener 15 años

cumplidos y ser aprobado de los estudios siguientes:

Gramática castellana.
Historia de España y elementos de Historia universal.

Elementos de Geografía.
Elementos de Geometría.

Elementos de Física y Química.
Nociones de Historia natural.

Una lengua viva.
Dibujo de la figura humana.

Excepto los dos últimos estudios deberán los demas probarse académicamente desde el curso que comience en 1867.

Art. 41. Para ingresar en los estudios profesionales de Grabado se necesita ser aprobado de los siguientes:

Gramática castellana.
Historia de España y elementos de Historia universal.

Elementos de Geometría.
Dibujo de la figura humana.

Excepto el último estudio, deberán los demas probarse académicamente desde el curso que comience en 1864.

Art. 42. Así en los estudios superiores como en los elementales, el Gobierno podrá dispensar del pago de los derechos de matrícula, previa justificacion de pobreza.

Art. 43. Los alumnos matriculados quedan sujetos á la autoridad escolástica, y tienen obligacion de respetar y obedecer al Director, Regentes y Profesores.

Art. 44. Los alumnos dirigirán sus reclamaciones al Director de la Escuela, pero nunca colectivamente ni á nombre de otro. Solo cuando aquellas tuvieren por objeto acudir en queja del Director, se dirigirán al Rector de la Universidad.

Art. 45. Los castigos que pueden imponerse á los alumnos son:

1.º La represion privada por el Profesor respectivo.

2.º La represion pública por el Profesor de la cátedra á que concurra el alumno.

3.º La espulsion de la Escuela.

Este último castigo se impondrá previo acuerdo de la Junta de Profesores y con aprobacion del Gobierno, al que se pasará el expediente por conducto del Rector, haciéndose público en la tabla de órdenes de la Escuela.

CAPÍTULO VIII.

De los exámenes y premios.

Art. 46. Para acreditar el aprovechamiento de los alumnos se celebrarán á fin de curso, y ante la Junta de Profesores, exámenes públicos y ejercicios prácticos ajustados á un programa propuesto por la misma Junta y aprobado para los estudios superiores por el Gobierno, y para los elementales por el Director de la Escuela. Las calificaciones, así en los exámenes como en los ejercicios, serán las de bueno, notablemente aprovechado y sobresaliente. Los ejercicios de los alumnos que obtuvieren esta última nota se espondrán al público en las salas de la Escuela por espacio de 15 días.

Art. 47. Los premios que se distribuyan á los alumnos mas aventajados consistirán en obras artísticas, cajas de colores, estampas de mérito y otros objetos útiles para el estudio de las Bellas Artes.

Art. 48. Los Alumnos que hubieren cursado con buena nota los estudios que abraza uno ó mas de los ramos de las Bellas Artes que se enseñan en la Escuela podrán aspirar á un diploma, en que se le acreditarán dichos estudios con las calificaciones que en ellos hubieren merecido.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

1.º Los actuales Regentes de los estudios elementales podrán optar por medio de concurso á plazas de Profesores numerarios.

2.º Continuarán percibiendo el sueldo que disfrutaban los actuales Profesores de los estudios elementales, aun cuando fuere este mayor que el que le corresponda por reglamento.

Madrid 9 de octubre de 1861.—Aprobado por S. M.—Corvera.

NACIONAL.

Madrid 19 de octubre.

Es una desgracia para nuestro país que los hombres que se llaman de Estado obedezcan constantemente á las impresiones del momento. Dije á V. en mi primera carta que D. Ramon habia manifestado su propósito de no entorpecer la marcha del gobierno; pero segun pudo Vd. haber colegido por mis anteriores, no solo ha variado de propósito, sino que parece hallarse resuelto á hacer una fuerte oposicion en el Senado. Tengo motivos para saber que el duque de Tetuan se alegra mucho de esa actitud del de Valencia, porque en la solemnidad de los debates es donde pueden y deben aclararse cosas que al país le importa saber.

La venida de la Reina madre parece haberse aplazado por ahora. Ha habido interes en agitar esta, que al fin ha llegado á ser cuestion.

El duque de Tetuan, que como Vd. sabe se crece cuando tiene dificultades que vencer, parece que manifiesta cada dia mas firme resolucion y fuerza de voluntad para luchar contra la coalicion que se ha formado. Sabe que presta al Trono un servicio importante dificultando el triunfo de esa coalicion, y escusado es decir por lo mismo que lo prestará tan completo como esa altísima institución tiene derecho á esperar de él.

Los debates de las próximas sesiones van á ser animados y acaso borrascosos, pero ni por ellos se agitará el país, ni la nacion dejará de continuar próspera y tranquila, como ha venido estándolo desde que el duque de Tetuan se halla al frente del gobierno.

La Iberia de hoy me llama tanto porque me he compadecido de los progresistas puros. A pesar de esta ingratitud del periódico citado, es tal el interes que tengo por esa desventurada gente, que no puedo dejar de sentir las desdichas de que viene siendo víctima.

Tontos, y de capirote, fueron los puros el año de 43, tontos el 46, tontos el 48, tontos el 54 y 56, y mas que tontos en su reciente alianza con aquellos cuyo látigo han sentido mas de una vez.

Las oposiciones dicen que cuentan con 117 votos, pero dudo mucho que lleguen á 90.

Un periódico define así la nueva union liberal:

El Sr. Ríos Rosas será el símbolo, el duque de Valencia la espada, San Luis el administrador juicioso, Escosura el sacerdote y el país la víctima.

Para los que frecuentan la casa del duque de Valencia es artículo de fe que serán poder inmediatamente. Preciso es decir en honor de la verdad, que el duque de Valencia no participa de las ilusiones de sus impacientes amigos: les aconseja calma, y sobre todo resignacion.—Ruperto. (Diario de Barcelona.)

CORREO DE HOY.

El vapor correo Jaime II ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las siete de la mañana de hoy, procedente de Barcelona, conduciendo la correspondencia pública y 53 pasajeros.

De los periódicos que hemos recibido tomamos lo siguiente:

Madrid 21 de octubre.

Son tantas y tan contradictorias las noticias que circulan desde ayer, que me parece lo mas prudente recibirlas á beneficio de inventario. En unos círculos se propala que el general Narvaez está disgustadísimo con la actitud revolucionaria de sus antiguos amigos; sostiene en otros que les alienta en esa actitud misma y que aprueba el pensamiento de la coalicion general contra el ministerio; mas allá se dice que el duque de Valencia no está nada

contento de la acogida que se le ha hecho en altas y medianas regiones, y que descorazonado ya de volver al mando, ha resuelto consagrarse todo á los negocios, como lo prueba su viaje á Loja relacionado con la construccion del ferro-carril granadino. Mas no paraban aquí las noticias que circulaban anoche en el Teatro Real y en el Casino. Los progresistas de la situacion se decian que al fin habian recabado del duque de Tetuan la palabra de modificar el gabinete y que de un momento á otro entrarían en Hacienda y Fomento los señores Santa Cruz y Lujan, en representacion del gran grupo tan firme y lealmente adherido á la situacion actual.

Yo no me atrevo á decir hasta qué punto una modificación en este sentido seria bien recibida por la opinion, y atenuaria ó no las dificultades de lo presente; pero tengo datos para creer que por ahora no es probable modificación alguna.

La injustificable acritud de las oposiciones, en ninguna época de nuestra historia contemporánea tan irritadas y ciegas como ahora, ha inspirado un precioso y patriótico folleto al Sr. D. Zacarias Casaval, redactor que fué del *Diario Español*, y uno de los jóvenes mas indicados para sustituir al señor Bugallan en la fiscalía de imprenta de Madrid el dia no lejano en que pueda ser nombrado registrador de Hipotecas. El folleto lleva por título *El ministerio y las Cortes*, y condensa en sus páginas todo el movimiento y todo el interes de la política palpitante. Quiera el cielo que los patrióticos consejos del señor Casaval encuentren eco en nuestros legisladores, que á juzgar por los primeros síntomas, van á ofrecer á los ojos del país el triste espectáculo de dividirse para combatir, cuando debian agruparse para crear aquí una situacion sólida y estable, que nos permitiese tomar en los asuntos de Europa la participacion á que está llamada España.

Y á propósito de esta participacion, ya sabrán VV. que de un momento á otro debe firmarse en Londres el convenio en que se establece la accion combinada de las tres potencias occidentales para devolver á Méjico el orden y la paz de que hace tanto tiempo está necesitado. Es altamente político y muy galante por parte de la Francia y la España que sea en la capital de la Gran Bretaña donde se celebre y firme el pacto, á cuya aceptacion en un principio no parecia muy propicia la Inglaterra.

Mucho se murmura estos dias de los nombramientos de senadores. A algunos no se les encuentra á la altura de tan elevada dignidad, pero todos convienen en que en su mayoría los nombramientos son acertados. Para el caso en que se disolvieran estas Cortes, eventualidad que veo muy cercana, se ha aplazado el nombramiento de otros treinta individuos para la alta Cámara. Falta hacen, porque desde 1845 han desaparecido por la muerte 250 senadores.—N.

Habana, sábado 21 de setiembre.

Azúcares.—El estado de inaccion en que se encuentra el mercado, que bien puede calificarse de estacion muerta porque no se hacen negocios de ninguna clase, y las reducidísimas existencias de azúcares que tenemos, las que en su mayor parte están en segundas manos, hacen dificultosas las operaciones, por cuya razon hay una gran regularidad en las pocas ventas que se llevan á cabo. Los precios, sin embargo, continúan firmes pudiendo cotizarse el n. 12 á 8 3/4 rs. ar.

Aguardiente.—Buena demanda y ventas á 30 pfs. pipa clase comun y lista para embarque. Se han esportado 150 pipas para la Coruña.

Aceites.—Las ventas del de oliva hechas en la semana comprenden 2000 botijas, peso chico, de almacén á 27 rs. y 1530 id. peso grande, de la «Favorita», á 24 rs. arroya. Del de almendras, cuyas existencias son mas que regulares, se colocaron 50 cajas de latas de la «Palma» á 15 rs. lata.

Arroz.—Con buena demanda y ventas consistentes en 1500 sacos semilla de Valencia, del «Higinia» 200 cascós, 99 medios y 297 sacos del Norte de América, del «Parliament» y 227 cascós de id. de la J. H. «Toune», todo á precios reservados; 500

sacos Valencia, de la «Palma» á 12 1/2 rs. ar. y 300 id. de id. del «Paco Hernandez» á 12 1/2 rs. ar.

Almendras.—Continúan abundantes y con venta de 30 barriles de la «Palma» á 12 pfs. ql.

Café.—Esta semana se han hecho buenas operaciones, entre las que figura una partida de 700 sacos de Cuba á 16 1/2 pesos quintal.

Cera.—Sin operaciones ni variacion en sus precios.

Cacao.—Escaso y con demanda el de Caracas, y el de Guayaquil ménos escaso y ventas á los precios de 13 á 13 1/2 pfs. quintal.

Jabon.—El americano escaso y con demanda el de Castilla con regular existencia y ventas de 1000 cajas Mallorca de la Palma, 1000 id. id. de la «Favorita» á pfs. 9 1/2 y 150 id. «Provensal» de almacén á pfs. 8 1/4 ql.

Pasas.—De las de Málaga se colocaron 700 cajas á 22 rs. una y 55 id. de cartones á precio reservado, todas del «Paco Fernandez.»

Vinos.—Las ventas hechas en la semana comprenden 60 pipas de Maipó á pfs. 39, 665 id., 100 medias y 400 cuarterolas Raldiris, de la «Favorita» á pfs. 49 1/2, 850 pipas y 180 medias «Sam» á 41 1/2, pesos, 70 cajas de la «Primera de Algeciras» á 22 rs., 25 id. moscatel de almacén á pfs. 3 una, 90 botas seco de Málaga á precio reservado, 60 barriles moscatel á pfs. 11 y 110 id. blanco y dulce á pfs. 18 1/2 uno, todos del «Paco Fernandez.»

Mercado monetario.

No obstante de la próxima salida de los vapores que tenemos para Europa y New-York, pocas han sido las transacciones sobre cambios hechos en la semana. Con respecto á descuentos tan solo diremos que el dinero está abundante y se hacen negocios á 7 p. c.

Londres, 60 d. v. 16 1/4 á 16 3/4 p. c. pr.—Paris, id. á 3 p. c. pr.—España, id. 6 á 8 p. c. pr.—Descuento mercantil, á 7 p. c. anual.

Habana 26 de setiembre.

Tenemos el gusto de presentar en noticia á nuestros lectores una perla, que ya la quisiéramos para hartarnos de reir en las barbas de la crisis, y en las de los que nos roen los zancajos, obedeciendo al feroz instinto de la humanidad. Se ha encontrado recientemente en la bahía de Panamá, cerca del Archipiélago de las Perlas, una que pesa 44 quilates, tiene la perfecta forma de una pera, y es de las mas grandes que se conocen en el mundo, igualándola solamente dos que se descubrieron hace cien años. Su dueño es Mr. Stefins, comerciante al por mayor de este precioso artículo, quien la estimó en un precio exorbitante.

Barcelona 24 de octubre.

El *Diario Mercantil* de Valencia dice lo siguiente:

«Personas de la familia que tiene en esta capital el general Cialdini, nos autorizan para asegurar que no tiene ningun fundamento la noticia que nos han trasmitido el telégrafo y los periódicos, de que el general se prepara á venir á España, y que por el contrario se le espera en Turin. No tenemos inconveniente en ser eco de esta noticia, bajo la fé y responsabilidad de las personas que nos la comunican; y que naturalmente deben estar bien enteradas de las intenciones del general Cialdini.»

— Dice el *Opinion* de Valencia del 22:

«Anteayer se recibió en esta capital un despacho telegráfico del gobierno, ordenando la marcha á Mallorca del regimiento de Granada, otro de los que guarnecen á Valencia. Ignórase hasta ahora el motivo de esta medida, que unos atribuyen á la idea de formar en las Baleares un cuerpo de tropas destinado á Méjico, y otros á un simple relevo de guarnicion.»

Roma 19 de octubre.

El general Goyon parte hoy á bordo del mismo vapor que llevará esta carta. Dicese que va á Francia á disfrutar de una licencia temporal de quince dias.

El P. Passaglia ha logrado escaparse de Roma. Se ha refugiado en la Sabina, desde donde habrá pasado nuevamente á Florencia. Así á lo ménos se supone. La autoridad debe felicitarle por ello, pues semejante fuga le ahorra el tomar providencias severas.

Nápoles 19 de octubre.

Tiempo ha que estamos presenciando el mismo espectáculo: los periódicos semi-oficiales piemonteses y los extranjeros que participan de sus ideas, repiten un dia y otro dia que la insurreccion toca á su término, que la insurreccion ha sido derrotada, y sin embargo la insurreccion continúa dando qué hacer á las autoridades piemontesas. No diré que sean ciertas, ni aproximadamente tal vez, las noticias que se hacen circular sobre las victorias de la insurreccion; pero con la reserva de que entre todas estas noticias puede haber algo de verdad, le comunicaré algunas.

El *Pungolo* en su número de ayer, sin precisar detalle alguno, pide que se envíen refuerzos á la provincia de Capitanata donde dice que la insurreccion gana terreno.

En la Pulla ha habido varios encuentros, habiendo sido la ciudad de Manfredonia atacada por los insurrectos. No es la primera vez que los piemonteses se ven cercados en una poblacion. En Isernia ha sucedido con frecuencia lo mismo. El general Pinelli para tener mas fuerzas disponibles contra Cipriani, ha dejado poca gente en la poblacion; los puentes están cortados; las calles están cerradas con barricadas, y la carretera que pasaba ántes en medio de la poblacion, pasó por fuera, junto á las baterías.

Calitri, poblacion de la Basilicata, que sirve de hospital para los piemonteses, solo tiene una guarnicion de 200 hombres, que aun pertenecen á la Milicia movilizada.

Entre los montes inmediatos á Isernia y en Latiano, tierra de Labor, ha habido varios encuentros, con pérdida de los piemonteses, segun se asegura.

Segun noticias de la Calabria, parece que si bien Borges retrocedió ante los piemonteses por no atreverse á hacerles frente, con todo reunió luego una columna compuesta de antiguos soldados. El general piemontes Roccí que mandaba la brigada Acqui en las Calabrias, ha sido muerto en el último encuentro contra Militta. Esta victoria de los piemonteses les ha costado cara: Hoy se envían nuevas tropas, con el objeto, segun parece, de empezar nuevamente la persecucion contra Borges.

La diligencia de Roma fué detenida en la noche del 15 al 16 entre Itri y Fondi.

Paris 20 de octubre.

Leemos en la *Patria*:

«Se nos asegura en carta de Brest, fecha del 19 del actual, que ha llegado á dicho puerto la orden de preparar tres trasportes de vapor para ir á Méjico. Estos trasportes serán, segun parece, el *Meuse* el *Aube* y el *Sèvre*. El primero de estos trasportes empezará luego á embarcar material.»

— Las dudas que de algun tiempo á esta parte los periódicos y las correspondencias de Italia tienden á propagar acerca de la culpabilidad de Locatelli, asesino del gendarme Veluti, dudas acogidas por una parte de la prensa de Paris, quedan hoy enteramente desvanecidas.

El *Amigo de la religion*, en una relacion que lleva evidentemente impreso un sello de verdad, manifiesta que Locatelli fué cogido en flagrante delito, estando todavia ensangrentado á causa del bayonetazo que le

habia dado uno de nuestros soldados, testigo del asesinato de Veluti, y añade que Locatelli fué condenado precisamente por las declaraciones de los soldados franceses que se hallaban presentes en el lugar del crimen.

Todo lo que se ha dicho respecto á este asunto de las equivocaciones de la justicia romana, es, pues, pura invencion.

Por nuestra parte podemos añadir á esto que noticias recibidas por un conducto auténtico confirman absolutamente lo dicho por el *Amigo de la Religion*.

Varios periódicos italianos y franceses han publicado sobre este mismo hecho una carta dirigida al cardenal Marini por Mons. Liverani, y escrita en lenguaje muy violento. Esta carta era una acusacion en regla contra la ferocidad del gobierno romano. El telégrafo nos dice que la eminente persona á quien iba dirigida dicha carta la ha desaprobado altamente. Asi caen ante la verdad las acusaciones de que en este asunto ha sido objeto el gobierno romano.»

Montpeller 21 de octubre.

«Paris 21 de octubre.—El *Monitor* publica una correspondencia de Koenisberg, en la cual se dice que el duque de Magenta ha merecido la acogida mas simpática de todo el mundo. El Rey de Prusia ha manifestado públicamente la satisfaccion que le ha causado su visita á Compiègne. El gobierno y el país han participado tambien de esta excelente impresion, la cual ejercerá indudablemente una favorable influencia en las relaciones de Francia y de Prusia.

El Rey y la Reina, añade la correspondencia del *Monitor*, han tenido una larga entrevista con el mariscal Mac-Mahon, y han hablado de Compiègne en términos que han inspirado al embajador frances la mas respetuosa gratitud.»

En los círculos médicos de Paris se habla de un procedimiento que cura una enfermedad tenida hasta hoy por incurable: la tartamudez. Madama Henriqueta Pavid, autora del descubrimiento, cuenta con la autoridad de la ciencia, y su sistema debe publicarse muy pronto en *L'Art Dentaire*, revista que se publica en Paris.

Paris 21 de octubre.

De una correspondencia particular de Koenisberg, con fecha del 18 de octubre, que publica el *Pais*, tomamos los siguientes detalles sobre la ceremonia de la coronacion de sus magestades el Rey y la Reina de Prusia:

En el momento que el cortejo, saliendo de las habitaciones, aparecia en lo alto del estrado Real, la banda de música de la Guardia empezó á tocar la *Marcha de la coronacion*, compuesta para esta circunstancia por Meyerbeer. Esta marcha produjo un efecto que armonizaba con la solemnidad, pues es grave y magistral como todas las composiciones del ilustre maestro.

SS. MM. fueron saludadas por la multitud reunida en la calle con frenéticos hurraes, que resonaban hasta en la iglesia, y cuando entraron en la santa morada fueron recibidos por un numeroso clero protestante que les precedió delante del altar. Reinó un silencio profundo desde aquel momento, y luego que el Rey y la Reina tomaron asiento delante del trono y que el cortejo se colocó en torno suyo, se dió principio á la funcion religiosa.

Dijo la liturgia M. Sneathage, primer predicador del Rey, y para la ejecucion de los cantos se habian hecho venir de Berlin los cantores de la catedral en número de ochenta, que vestían túnicas de paño carmesí y estaban dirigidos por M. de Hestberg. Pronunció el sermón M. Hoffmann, superintendente general de la provincia de Brandeburgo, y la consagracion fué recitada por M. Moll.

predicador del ejército. Después del sermón colocaron sobre el altar la corona, el cetro y el globo.

El Rey bajó del trono, se acercó al altar, donde se puso el manto Real, subió después las gradas del altar, tomó la corona y se la puso en la cabeza. Después de una breve oración S. M. tomó el cetro que levantó hacia la concurrencia, tomó el globo, y al dejarlo, empuñó la espada, que devolvió en seguida al pastor. Cuando bajó del altar, mandó que trajeran la corona á la Reina.

Esta bajó del trono, juró delante del altar, donde se cubrió con el manto Real, y el Rey le ciñó la corona. El Rey y la Reina se arrodillaron y recibieron la bendición. El tañido de las campanas y el estampido del cañon anunciaron este acto á la capital. Cuando volvieron á sus asientos, SS. MM. recibieron las felicitaciones de los príncipes y la princesa, y el príncipe y la princesa Real besaron las manos á su padre y á su madre, que les besaron en ambas mejillas.

Después de ellos fueron admitidos al besamanos los demas príncipes y princesas de la familia Real. El coro entona el *Te Deum*, durante el cual el cortejo se pone en marcha para salir de la iglesia con el mismo orden que ántes y vuelve al palacio en medio de las mas entusiastas aclamaciones. Todo el mundo elogiaba la nobleza y el bizarro aspecto de los coronados esposos, y en efecto, las insignias de su dignidad daban mayor realce á la estatura imponente del Rey y á la gracia de la Reina.

Montpellier 22 de octubre.
«Cracovia 21 de octubre.—Es difícil poderse comunicar con Varsovia; el 19 las iglesias católicas y los templos protestantes continuaban cerrados. El pueblo ora en la calle ante las puertas de las iglesias. Siguen haciéndose prisiones; entre las personas presas figura el hijo del conde Zamoiski y otras personas notables. También ha sido preso el banquero Toplitz. Quinientos tenderos han recibido la orden de pagar cada uno 100 rublos de multa por haber cerrado sus tiendas el día 15.»

Partes telegráficas particulares.

Madrid, martes, 22 de octubre, á las once de la noche.
La mayoría se reunirá el 28 en el salon de la Trinidad para acordar la conducta política que ha de seguir en la elección de la mesa. La oposición coaligada se afana mucho. La mayoría está resuelta á apoyar enérgicamente al gabinete, quien dicen que dará esplicaciones sobre las cuestiones pendientes.
Madrid, miércoles, 23 de octubre.
Con motivo del fallecimiento de S. A. la Infanta doña Concepcion, las Cortes no se abrirán hasta el 8 de noviembre. Habrá discurso de la Corona.
El general Narvaez no ha sido recibido por SS. MM., pero sí por los ministros.
Se asegura que S. M. la Reina madre no vendrá á España.

Bolsa: consolidados, 49-20, solicitados; diferida, 42-95, ofrecida.
Madrid, jueves, 24 de octubre.
La Bolsa á estado muy floja, y no se ha cotizado en papel del Estado.
Paris, lunes, 21 de octubre.
La Bolsa ha estado muy firme. Al abrirse estuvo muy animada, pero luego quedó paralizado el movimiento.

Paris, martes, 22 de octubre.
Ha llegado á Marsella el general Goyon, que ha salido de Roma con licencia por algunos dias.
El padre Passaglia ha salido de Roma, después de la visita domiciliaria hecha en casa de la señora Fulgens.
Paris, martes, 22 de octubre.
La Bolsa de Paris ha estado floja, pero animada. En Viena estuvo ayer bastante firme.

Paris, miércoles, 23 de octubre.
Cracovia 22.—Aumenta la agitación en Varsovia, pero la autoridad toma tambien mas rigurosas medidas.

Berlin.—S. M. ha hecho su entrada solemne en esta capital, habiendo sido recibido con grande entusiasmo y con salvas de artillería.

Paris, miércoles, 23 de octubre.
Nueva York 12 de octubre.—Se ha enviado una expedición naval al Sur. Los separatistas han intentado apoderarse de nuevo del fuerte Hatteras, pero han fracasado en su empresa.

Nueva-Orleans está bloqueada.
Constantinopla.—Aali-Bajá ha presentado su dimision.

Paris, jueves, 24 de octubre.
Turin.—Las partidas facciosas del Mediodía han saqueado la casa del cónsul frances en Cerignola.

Nueva York 15 de octubre.—Ha habido un combate delante de Nueva-Orleans, en el que han sido echados á pique varios buques.

Paris, jueves, 24 de octubre.
Liverpool.—El algodón middling ha tenido una alza de un chelin.

Londres.—Los trigos solicitados.
Bolsa de hoy.

3 por 100 frances, 68 05.—4 1/2 por 100 id., 95-95.—Interior español, 47 1/8.—Diferida, 41 5/8.

Londres.—Consolidados ingleses, 92 3/4.—3 por 100 exterior español, 50 1/4.—Diferida, 42.

Amsterdam.—Interior español, 47 3/8.

Amberes.—Id. id. 46 3/8.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del día 24.

Madrid.—Amortizable de primera 35-50.

Paris.—3 por 100, 68-05.—4 y 1/2 id., 95-95.—Fondos españoles: Exterior, 49 3/4.—Diferido, 41 1/2.

Londres.—Consolidados 92 5/8 á 3/4. (D. de Barcelona.)

PALMA.

La calle de la que fué portería de Sto. Domingo con ser tan principal y concurrida se halla en un estado que en nuestro concepto exige algunas interesantes mejoras, cuya necesidad se dejará sentir con mas fuerza luego que háyamos entrado de lleno en la estacion de las lluvias. Tales son la construccion de una espaciosa acera en el lado opuesto á los pórticos, empedrar de trecho en trecho algunas fajas trasversales que permitan pasar de una parte á otra de la calle sin tener que pisar el lodo, y la consiguiente nivelacion del piso. El declivio que en este se observa produce la direccion de las aguas hacia el escaso empedrado existente que lo ponen casi intrasitable. Rogamos á nuestra municipalidad que haciéndose cargo de estas observaciones las atienda luego que las circunstancias se lo permitan.

Anoche, como estaba anunciado, tuvo lugar la primera representacion de *Il Trovatore* que fué bien recibido, siendo llamados los actores á la escena al final del primer acto, y de nuevo el Sr. Zacometti á la conclusion del tercero.

El *Diario de Barcelona* del martes de esta semana recomienda á los encargados de los mercados de aquella capital la mas esquisita vigilancia acerca de las setas ú hongos que se espandan en las plazas públicas, manifestando que la noche anterior dos personas que habian comido algunos de ellos se vieron atacadas de fuertes dolores, siendo preciso que se les propinase un medicamento para neutralizar los venenosos efectos de tales criptógamas. Esperamos que los delegados de la autoridad vigilarán en esta capital pa-

ra que no se dé lugar á tan funestos accidentes.

Segun leemos en un anuncio de la empresa del teatro del Principe de Asturias que publica el *Isleño* de ayer, atendiendo aquella á las varias reclamaciones que se le han hecho y deseando complacer al público en cuanto de ella dependa, ha resuelto que desde la 4.ª quincena rijan los siguientes precios para el abono de las localidades que se indican.

Palcos de tercer piso con 4 entradas	Rs. vs.
Butacas de 2.ª clase, sin entrada.	200
	45

Al *Correo* se le ha asegurado que el Sr. D. Francisco de Paula Alvarez nombrado, como dijimos hace tiempo, para la plaza de Fiscal de la Audiencia de Valladolid, continuará siéndolo de la de este territorio. Mucho celebraremos se confirme esta noticia, y con nosotros las numerosas personas que se honran con la amistad de aquel distinguido funcionario.

Nuestro colega da tambien la noticia de que el Sr. D. Enrique Morales, secretario de gobierno de esta Escma. Audiencia, ha sido nombrado Juez de 1.ª instancia del partido judicial de Manresa, provincia de Barcelona, debiendo reemplazarle en dicha Secretaria el que sirve igual plaza en la Audiencia de Canarias. El Sr. Morales dejará entre nosotros muy buenos recuerdos por su carácter amable, franco y bondadoso, no ménos que por su exactitud é inteligencia en el desempeño del cargo que ha ocupado.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SAN FLORENCIO Y LOS SANTOS VICENTE, SABINA Y CRISTETA MÁRTIRES DE ÁVILA.

San Florencio, que con cristiana constancia defendió la fe católica, muriendo gloriosamente á manos de los idolatras en Toile, lugar de la provincia de Burdeos en Francia.

Santos Vicente, Sabina y Cristeta, que por su perseverancia en la fe cristiana fueron en Ávila encarcelados, y después puestos á la garrucha se les dislocaron los huesos, sin poder lograr de ellos la mas débil muestra de infidelidad; por lo que Daciano mandó que se les machacaran las cabezas, logrando así la palma del martirio.

CULTOS.

Mañana domingo

En la iglesia de San Agustín los hermanos cinturados celebrarán sus ejercicios mensuales: á las siete y media será la comunión; á las diez se cantará misa solemne; y á las cuatro de la tarde tendrá lugar el acostumbrado ejercicio de la Virgen de Consolacion, con manifiesto de S. D. M.

En la de Montesion á las diez y media y celebrándose el santo sacrificio de la misa se dará principio á el tríduo preparatorio á la festividad del Beato Alonso Rodriguez, con música y lo demas de costumbre. Continuará á igual hora en los dias inmediatos.

En el Hospital general á las tres y media de la tarde se concluirá la novena de las benditas almas del Purgatorio, predicando el presbítero D. Juan Angelo Torrents.

En San Francisco de Asis á las cuatro se continuará la misma novena que se practica al anoecer: predicará el Pro. D. Lorenzo Pons.

En la Piedad á las cuatro y media tendrá lugar el tercero dia de novena de la Purísima Concepcion de Ntra. Señora.

CORTE DE MARIA.
Dia 27: se hace la visita á la Virgen del Socorro, iglesia de San Agustín.

Anuncios oficiales.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 27 de octubre de 1861.

Cefe de dia el Teniente Coronel graduado Capitan del regimiento infantería de Luchana, D. Segismundo Morey.

Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Policia urbana.—El Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion dice de Real orden á este Gobierno con fecha 3 del corriente lo que sigue:

«Con objeto de dar uniformidad á la numeracion de manzanas, de que no se

hizo mencion en la Real orden de 24 de febrero del año último, S. M. la Reina (q. D. g.) de acuerdo con la Junta general de Estadística se ha servido disponer lo siguiente: El número de la manzana podrá colocarse en un orden constante en el ángulo de la misma que corresponda á levante por ejemplo, inmediato á la fachada del norte ó de mediodia. La numeracion espresada se llevará corrida y en redondo, de la misma suerte que está prevenido para los cuarteles rurales en la regla 18 de las circuladas en Real orden de 24 de febrero del año próximo pasado; pero si hay en la poblacion una separacion sensible, natural y es al mismo tiempo tan crecido el número de manzanas que debiera representarse por muy altos guarismos, entónces podrá llevarse la numeracion seguida y especial dentro de cada cuartel ó barriada. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para que los Ayuntamientos lo tengan presente al verificar la numeracion de las casas y rotulacion de las calles. Palma 23 de octubre de 1861.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

Pueblo de Manacor.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se espresan, durante la primera quincena del mes de octubre de 1861.

	Medida y peso castellano.	Reales.	Cént.	Medida y peso decimal.	Reales.	Cént.
Trigo	fanega.	53	82	hectólitro.	96	96
Trigo candeal	id.	62	91	id.	113	34
Cebada	id.	26	91	id.	48	48
Centeno	id.			id.		
Habas	id.			id.		
Habichuelas	id.			id.		
Garbanzos	arroba.	10		kilógramo.		87
Guijas	id.			id.		
Arroz	id.	22	14	id.	1	92
Aceite	id.	65	77	litro.	5	17
Vino	id.	5	98	id.		37
Aguardiente	id.	26	57	id.	1	61
Carnero	libra.	5	98	kilógramo.	13	4
Vaca	id.			litro.		
Tocino	id.	5	98	id.	13	4
Leña	id.			id.		
Carbon	arroba.			kilógramo.		
Algarobas	id.			id.		
Queso	id.			id.		
Paja de trigo	id.	99		id.		9
Idem de cebada	id.	83		id.		7

Manacor 16 de octubre de 1861.—El Alcalde—Miguel Domenge y Mas.

Boletin comercial.

CAPITANIA DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 25.

De Marsella en 7 dias corbeta Hernan Cortés, de 413 ton., cap. D. Antonio Sitjar, con 19 mar. y lastre.

De Alicante en 4 dias polacra Dos Magdalenas, de 172 ton., cap. D. Vicente Terrasa, con 11 mar., 2 pas., trigo y efectos.

De Mahon en 4 dias laud San Antonio, de 41 ton., pat. José Felany, con 6 marineros y patatas.

De Villanueva en 2 dias javeque Tercera Dolores, de 80 ton., pat. Bartolomé Moll, con 8 mar. y vino.

De Cullera en 3 dias laud María, de 33 ton., pat. Cristóbal Alzamora, con 4 mar., 1 pas., arroz y efectos.

De Mahon en 4 dias balandra Antonieta, de 26 ton., pat. Francisco Sitjes, con 4 mar., 3 pas., habas y efectos.

De Ciudadela en 6 dias laud Tres Amigos, de 13 ton., pat. Miguel Melis, con 4 mar., 1 pas. y habas.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

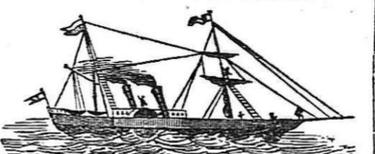
Dia 25.

Para Tarragona laud Lealtad, de 38 toneladas, pat. Joaquin Martí, con 8 mar., 1 pas., salvado y efectos.

Para Cagliari pailebot San Salvador, de 49 ton., pat. José García, con 8 mar. y lastre.

Para Alicante laud Joven Juanito, de 23 ton., pat. Francisco Goday, con 4 mar., 1 pas. y lastre.

EL NUEVO VAPOR-CORREO



EL REY D. JAIME II, al mando del capitan D. MIGUEL MOREY, Saldrá para Barcelona el MIÉRCOLES 30 del corriente á las CINCO de la tarde, con

la correspondencia.
Admite carga y pasajeros.
Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 4, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

El que quiera tomar dinero á intereses presentando buenas hipotecas, acudirá á esta imprenta donde darán razon del sugeto que está encargado de este negocio.

Espectáculos.

TEATRO

DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

3.ª QUINCENA. FUNCION 14.ª

Para mañana domingo.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º El drama en 5 actos, titulado

EL CASTILLO DE SAN ALBERTO, dirigido por el Sr. Montijano.

- 3.º El divertimento de baile frances, titulado

Las Ninfas

por la primera pareja Galan-Mauri y cuerpo de baile.

- 4.º y último. El sainete titulado EL DISFRAZ VENTUROSO.

Entrada general 3 reales.

Al paraiso 2.—A las 7 y media.

NOTA. Para pasado mañana se está preparando una grande y extraordinaria funcion á beneficio del público, en la que tomarán parte las tres compañías de verso, canto y baile.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN SURTIDO

de guarniciones y arreos de montar nunca visto en esta capital, desde las de mayor lujo hasta la mayor sencillez y baratura.

Las personas que gusten examinarlas podrán dirigirse al almacén de Bernardo Obrador tapicero, sillero y guarnicionero, sito en la plaza de Cort.
Precios, desde cuatrocientos hasta seis mil reales.
Se encontrarán en venta sofás, butacas, sillas, sillones y todos los demás productos de su industria á precios equitativos.
Colección completa de bragueros de todas clases, suspensorios, algalias, brazaletes, pesarios, biberones, pezoñeras y demás artículos analógicos, todo de lo mas selecto y moderno.
Cofres, sacos de noche, bolsas de viaje, maletas y demás avios útiles para viajar.
Y además otra infinidad de artículos que se hallarán de manifiesto en el citado almacén.

TIENDA DE ESTAMPAS.

Calle de San Nicolas, núm. 18.

Mr. MARIGNAC acaba de llegar á esta capital procedente de Paris con un grande y variado surtido de estampas de todos tamaños y clases, de las mas modernas que se han fabricado hasta el dia, mapas de las cinco partes del mundo, Atlas de geografía de 20 cartas en castellano, muestras para escribir, estampillas caladas para devocionarios, marcos dorados de todas calidades, negros y ovalados, floreros de marisco de superior calidad y otros efectos concernientes á su tienda; y como siempre ha merecido del público palmeño la mas benévola acogida, se lo anuncia para manifestarle su llegada.
Se venderá todo á precio sumamente barato.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD. CASA DE PRÉSTAMOS.

Detras de la Catedral manzana 55, números 15 y 16, se ha abierto una casa de préstamos sobre prendas, alhajas y otros efectos bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª En este establecimiento se da por las prendas, alhajas ó efectos que en él se empeñen las dos terceras partes del valor que tienen en el acto de hacer el empeño.
- 2.ª El rédito mensual que por razon de préstamo se ha de pagar, será por convenio de las partes interesadas, segun marca la papeleta del resguardo.
- 3.ª Toda persona que se presente á empeñar presentará el duplicado ó cédula de vecindad para que por este medio se sepa si dá su verdadero nombre, calle y cuarto donde habita, con el solo objeto de evitar toda clase de recelo y el establecimiento cumplir con sus deberes.
- 4.ª En el acto de hacer el empeño y por convenio de ambas partes serán tasadas las prendas, alhajas ó efectos, cuyas tasaciones quedarán siempre anotadas en el libro de caja como igualmente el dinero que reciban, que podrá ser desde la infima cantidad de 2 rs. hasta la mas crecida suma con tal que no llegue á préstamo de mayor cuantía.
- 5.ª El establecimiento en la papeleta que da de resguardo no da mas tiempo para el desempeño ó renovación que el de 6 meses; pero cuando alguno no le fuere posible hacerlo en dicho tiempo, avisará al encargado de él, presentando á este la papeleta de resguardo, quien en su vista conservará las prendas, alhajas ó efectos en el establecimiento por el tiempo que aquellos lo exijan siempre que no pasen de otros 6 meses.
- 6.ª Trascurrido el tiempo que marca el artículo anterior el establecimiento fijará un plazo prudente, que avisará por medio del diario oficial de esta capital para que pasen á renovar ó desempeñar sus prendas: y pasado dicho plazo solo les quedará el derecho de reclamar la demasia que hubiera despues de pagar el capital y réditos, para cuya reclamacion se dá el término de dos años mas.
- 7.ª Si por casualidad se extraviasa la papeleta que el establecimiento dá de resguardo, presentarán un documento que identifique la persona que hizo el empeño para que por este medio, si no lo hubiese sacado otra persona con ella, pueda hacerse la entrega bajo recibo.
- 8.ª Para que el desempeño ó renovación pueda hacerse con la mayor facilidad podrán depositar en el establecimiento desde 2 rs. en adelante siempre que no pase de 20 el empeño, 4 si de 40 y 10 en adelante hasta llegar á 1,000; á cuyo efecto presentarán la papeleta de resguardo para que en su respaldo se ponga el recibo. El establecimiento no responde de robo á fuerza armada, incendio ni polilla.

HALLAZGO.

Quien hubiese perdido un brazalet de perlas que se encontró inmediato á la Catedral cuando se hallaba en esta S. M. la Reina, acuda á esta imprenta y le dirán con quien se han de ver para su entrego.

Hace cerca de un mes que se encontró en la Catedral un rosario con una cruz de oro; en la calle *den Serina*, núm. 26, piso 1.º, dando las señas lo entregarán.

ESTRAORDINARIA BARATURA.

A LA BELLA BARCELONESA.

Plaza de Copiñas, núm. 80, esquina.

NOVEDAD, ABUNDANCIA Y GUSTO en corbatería, camisería, tapa-bocas, pañuelos de seda, batista, lana, algodón é hilo de todas dimensiones, camisetitas, medias, calcetines y demás clases de paquetería de lana y algodón.

Calzoncillos, cuellos de hilo de aplicación con vivos y lisos, pechos de camisa, puntillas de seda, hilo, guipur, valencien y algodón.

Gorras de bautizo, bornuses, capotillos, vestidos de piqué y alconchado guarnecidos para niños.

Gorras, velos de sombrero, corbatás guarnecidas de encaje, manguitos y demás adornos para señora.

También en dicho establecimiento se confeccionarán camisas, etc., etc., de la tela y hechura que se indique.

VENTAS.

Se vende una galerita nueva, un birlocho de cuatro ruedas acabado de construir, montados ambos sobre muelles de ballesta, y un carruaje de dos ruedas montado igualmente sobre muelles. Dará razon el maestro carpintero Antonio Serra, que vive junto al *Call*.

Hay de venta almendros de varias clases, y al precio de dos, tres y cuatro reales vellon, cada uno; es decir, de tres sueldos, cuatro y medio y seis. En la librería de esta imprenta darán razon.

En el término de la villa de la Puebla se vende un predio de estension de 27 cuarteradas, con casa rústica, porcion de higueras y varios almendros y olivos: dará razon de su dueño elregonero de la misma villa.

PANELLETS DE MAZAPAN.

En la confitería de Frasquet, delante de San Nicolas, los hay de venta al estilo de los que se venden en Barcelona el dia de TODOS LOS SANTOS.

SIRVIENTES.

Se necesita un criado soltero de buenas circunstancias, algo instruido en la cocina y que sepa guiar un carruaje y hacer las demás faenas de una casa. En esta imprenta darán razon.

ALQUILERES.

En la calle de la *Barreteria*, manzana 239, núm. 18, se alquila un segundo piso, con dos cuartos dormitorios, agua de fuente y de pozo. En la calle de la *Almudayna*, manzana 1.ª, núm. 58, impondrán.

En la manzana 49, número 19, calle de *can Pont* y *Vich*, hay para alquilar unos entresuelos con tres cuartos dormitorios, agua de fuente y demás comodidades apetecibles. Informarán en el horno de la *Herrería* alta, manzana 81, número 1.º

Al lado del horno del *Call* hay un segundo piso para alquilar: en el primero darán razon.

Está para alquilar la tienda número 11, manzana 159, calle de Sto. Domingo. En la misma informarán.

AVISO AL PUBLICO.

Se desea comprar un censo de 76 libras, admitiéndose varias partidas para su cumplimiento. En esta imprenta darán razon.

Se desea comprar un caballito de los nombrados vulgarmente *sardo*, ó bien un burro de talla regular, que sean jóvenes y de buenas cualidades. En esta imprenta darán razon.

Se desea comprar papel de crédito ó atrasos del clero. En la librería de esta imprenta darán razon.

LIBRERIA DE GUASP.

(VÉNDESE.)

CALENDARIO

PARA LAS ISLAS BALEARES

MALLORCA, MENORCA É IBIZA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE

1862.

DISPUESTO COMO ANTES LO DABA EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

de marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al meridiano de Palma.

NOTA. Los anuncios de las fases de la luna y los prolijos cálculos de su orto y ocaso están sujetos á fórmulas y procedimientos especiales, que solo en dicho Observatorio se practican, cuya propiedad ha sido transmitida á D. Felipe Guasp y Barberi.

Contiene este calendario, además del santoral, juicio del año y demás noticias que se daban en años anteriores, dos tablas interesantes: la primera para hallar el número de dias que median entre dos épocas cualesquiera del año, y la segunda para saber los dias que faltan desde un dia cualquier del año al 31 de diciembre.

Los hay también con cubiertas diferentes: *Bellezas de la naturaleza y del arte y otros objetos curiosos existentes en Mallorca. Memorial de remedios universales para las enfermedades ordinarias de la familia de una casa de campo. Secretos de agricultura y trabajos del campo en todos los meses del año. Estadística de las Baleares en el año 1861 y un estado mensual de los domingos, fiestas de precepto, idem de misa, dias de trabajo, idem de ayuno y anuncios de las fases de la luna. Para las personas piosas los habrá también con las Cuarenta horas que han de celebrarse en Palma, cuya noticia se está ahora recojiendo.*

AÑALEJO

PARA EL RÉGIMEN Y ÓRDEN DEL OFICIO DIVINO.

CORRESPONDIENTE AL AÑO

DE

1862.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRESA DE DON FELIPE GUASP, IMPRESOR REAL.

EDITOR RESPONSABLE. ANTONIO ISERN.